



6

Corrientes, Agosto 16 de 1890.

No habiéndose reglamentado hasta la fecha la forma en que deben ser concedidos los puestos de venta de carnes en el Mercado Público, ni fijado la cantidad de animales con que cada abastecedor debe ocuparlas; y siendo necesario proceder sin demora a tomar estas medidas, tanto para favorecer a las que se dedican a las faenas de animales, facilitándoles la adquisición de puestos, como regularizar la percepción de las rentas municipales:- de conformidad a la base 10° del contrato celebrado en fecha 7 de mayo de 1877 por el Excmo. Gobierno de la Provincia con el señor Luis Resoagli, sobre la construcción del Mercado Público en esta Capital.

El Intendente Municipal
Resuelve:

Art. 1° - Desde el 15 de setiembre próximo, los abastecedores de carnes al municipio, no podrán ocupar puestos en el Mercado Público, sino con una y media res de carne en cada uno de ellos.

Art. 2° - Los abastecedores que actualmente están ocupando puestos en el Mercado Público, se beneficiarán por escrito de la Oficina de Propósitos y Contratos, los puestos que necesiten.

Art. 3° - Los puestos que no fueran solicitados hasta la fecha presentada en el art. 1°, se considerarán como vacantes y dispuestos de ellos la Municipalidad.

Art. 4° - Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a las presentes.

Art. 5° - Hágase saber esta resolución a que sea correspondiente, publíquese y case al libro respectivo.

Domingo Gamaroff
Carlos S. P. S.
Intendente

Corrientes, Agosto 16 de 1890

No habiéndose reglamentado hasta la fecha la forma en que deben ser concedidas los puestos de ventas de carnes en el Mercado Público, ni fijado la cantidad de animales con que cada abastecedor debe ocuparlas; y siendo necesario proceder sin demora a tomar estas medidas, tanto para favorecer a las que se dedican a las faenas de animales, facilitándoles la adquisición de puestos, como regularizar la percepción de las rentas municipales:- de conformidad a la base 10° del contrato celebrado en fecha 7 de mayo de 1877 por el Excmo. Gobierno de la Provincia con el señor Luis Resoagli, sobre la construcción del Mercado Público en esta Capital.

El Intendente Municipal

Resuelve:

Art. 1° - Desde el 15 de setiembre próximo, los abastecedores de carnes al municipio, no podrán ocupar puestos en el Mercado Público, sino con una y media res de carne en cada uno de ellos.

Art. 2° - los abastecedores que actualmente estuviesen ocupando puestos en el Mercado Público, solicitarán por escrito en la Oficina de Impuesto y Contraste los puesto que necesitaran.

Art. 3° - Los puestos que no fuesen solicitados hasta la fecha señalada en el Art. 1°, se consideran como desocupados y dispondrá de ellos la Municipalidad.

Art. 4° - Quedan derogadas las disposiciones que se expongan a la presente.

Art. 5° - Hágase saber esta resolución a quienes corresponda, publíquese y a ese al libro respectivo.